



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA
SECCIÓN ESPECIALIZADA

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAE.14908/2024

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

ADMINISTRATIVA TE/I-7217/2021

PRESUNTOS RESPONSABLES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/98/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

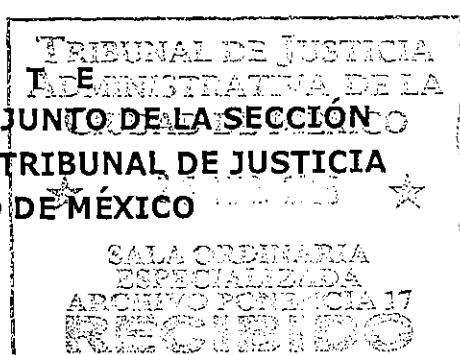
Ciudad de México, a **11 de marzo de 2025**

DOCTORA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa número **TE/I-7217/2021** constante de **2269** fojas útiles y un disco CD a foja 358 (no roto y sin alteraciones), el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a la Sección Especializada de la Sala Superior de este Tribunal, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.14908/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve; que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.14908/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de la Sección Especializada de la Sala Superior de este Tribunal, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTO DE LA SECCIÓN
ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAESTRO EMMANUEL RICARDO DURÁN HERNÁNDEZ

ERDH/EGG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAE: 14908/2024

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: TE/I-7217/2021

PRESUNTOS RESPONSABLES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a trece de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Elizabeth Carina Barajas Escobedo, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa número **TE/I-7217/2021** y el **oficio** signado por **KARLA ESTEPHANIE GUERRA SILVA**, en su carácter de Jefa de Unidad Departamental de Investigación en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento respectivo, misma que anexa al oficio de referencia; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad citado.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa **TE/I-7217/2021**, así como el oficio signado por la Jefa de Unidad Departamental de Investigación en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en el cual manifiesta que, derivado del Acta administrativa de Entrega-Recepción de los archivos y asuntos relacionados con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual en cumplimiento al “ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS Y ASUNTOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro; la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficio Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, remitió a la autoridad investigadora del citado Órgano Interno, el expediente Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX por tratarse de un asunto de su competencia y al asumir la referida competencia, interpone el correspondiente recurso ante la Sección Especializada de este Órgano Jurisdiccional; por lo que al efecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa **TE/I-7217/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la Jefa de Unidad Departamental de Investigación en el Órgano Interno

TEH-7217/26

0-01337630355

de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, pretende interponer recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAE.14908/2024**, y tomando en cuenta que la resolución de **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, se notificó al Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (quien en su momento contó con el carácter de autoridad investigadora en el procedimiento de responsabilidad TE/I-7217/2021), el día **treinta de junio de dos mil veintitrés**, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja dos mil doscientos diez del expediente principal; se tiene que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el tres de julio del año referido, por lo que el término de **quince días** establecido en el **artículo 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, transcurrió de la siguiente forma: cuatro, cinco, seis, siete, diez, once, doce, trece y catorce de julio, dos, tres, cuatro, siete, ocho y nueve de agosto de dos mil veintitrés, excepción hecha de los días: uno, dos, ocho, nueve, quince, dieciséis de julio y cinco y seis de agosto por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos, además del periodo comprendido del diecisiete de julio al primero de agosto de dos mil veintitrés, al haberse declarado inhábiles mediante el "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2023", publicado el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- De esta forma, el día **nueve de agosto de dos mil veintitrés**, fue el último día para que la autoridad investigadora en el procedimiento de responsabilidad de referencia presentara el oficio de interposición del recurso de apelación. Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 215, 216, 217 y 218 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 19, fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAE.14908/2024** al haberse presentado hasta el **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y POR OFICIO A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Irving Espinosa Betanzo, ante el Secretario General de Acuerdos Adjunto de dicha Sección Especializada, Emmanuel Ricardo Durán Hernández, quien autoriza y da fe:

IEB/ERD/HAMCPM

TOP

El veinte de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en los artículos 190 de la Ley de responsabilidades administrativas de la Ciudad de México, así como 19 y 27 de ley de Justicia

Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. _____

Lic. Erik Miranda Isidoro
Actuario adscrito a la Sección Especializada en materia de responsabilidades Administrativas de la